



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.  
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p><b>Número: 167</b> <b>Año: 2020</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 10 de Diciembre de 2020</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2019-2021</b></p>
--	---	--

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**SUMARIO:**

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES SIENDO ESTOS LOS DÍAS SABADO 12 Y 19 Y DOMINGO 13 Y 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA DEL PRESENTE:

- I. **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES SIENDO ESTOS LOS DÍAS SABADO 12 Y 19 Y DOMINGO 13 Y 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEGUNDO DEL SIGUIENTE:

# SIN TEXTO

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES SIENDO ESTOS LOS DÍAS SABADO 12 Y 19 Y DOMINGO 13 Y 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

JUAN VERA ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 1, 3, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, Y,

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli, tiene entre sus atribuciones Conducir los procedimientos para la adquisición de bienes, así como la prestación de servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en coordinación con los órganos auxiliares del Ayuntamiento competentes.

Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos, y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México o en la del municipio cuando se trate de calendario municipal. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

Que de conformidad con el artículo 13 párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas municipales, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que de conformidad con el calendario oficial que regirá durante el año 2020, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, son días inhábiles los días sábados, domingos, días festivos y períodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que con la finalidad de que esta Dirección General de Administración cumpla sus funciones inherentes a la normatividad aplicable, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES SIENDO ESTOS LOS DÍAS SABADO 12 Y 19 Y DOMINGO 13 Y 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se habilitan los días sábado 12 y 19 y domingo 13 y 20 de diciembre del año dos mil veinte de las 09:00 a las 18:00 horas, exclusivamente para la substanciación de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación Restringida, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, a través de la Dirección General de Administración y de la Unidad de Contrataciones del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para conocimiento y efectos conducentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a nueve de diciembre de dos mil veinte



A SOLICITUD DEL M. EN C. JUAN VERA ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO DGA/UC/1501/2020 DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

